

BOLETÍN DE ACLARACIONES

“Consultoría para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad”.

1. Solicitud de aclaración No. 1:

¿Hasta qué fecha la Lista Corta puede enviar solicitud de aclaraciones del proceso al Comité Técnico?

1.1. Aclaración No. 1:

Según la Sección III Hoja de Datos IAC 13.1 de la Solicitud de Propuesta: “Podrán pedirse aclaraciones a más tardar 22 días antes de la fecha límite (04 de julio 2024) para la entrega de la propuesta.

2. Solicitud de aclaración No. 2:

¿A qué población estará dirigida los instrumentos pedagógicos y las guías metodológicas?
¿Las guías de orientaciones metodológicas y didácticas se deberán trabajar por cada discapacidad?

2.1. Aclaración No. 2:

La población a la cual está dirigida los instrumentos y guías metodológicas se establece en la Sección VII Términos de la Solicitud de Propuesta apartado III Alcance y Enfoque, de la que se extrae:

- *“Instrumentos Pedagógicos: está dirigido a estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación.*
- *Las guías de orientaciones metodológicas y didácticas se deberán trabajar por la población a la que van dirigidas, por ejemplo:*

Guías de orientaciones metodológicas y didácticas	Población
<i>Servicio Educativo Hospitalario y Domiciliario.</i>	<i>Estudiantes que se encuentran en situación de enfermedad, hospitalización/internación, tratamiento y/o reposo médico prolongado, ya sea dentro de los establecimientos de salud.</i>
<i>Servicio Educativo en los Centros Especializado de Tratamiento por consumos de Alcohol y otras Drogas.</i>	<i>Estudiantes que se encuentran en situación de consumo y en Centros Especializados.</i>
<i>Servicio Educativo en los Centros de Adolescentes Infractores.</i>	<i>Estudiantes (adolescentes y jóvenes) que se encuentran en Centros de Adolescente Infractores</i>
<i>Servicio Educativo en los Centros Privados de Libertad.</i>	<i>Estudiantes (adultos, adultos mayores) que se encuentran en Centros Privados de Libertad.</i>

<i>Servicio Educativo en Casas de Acogida.</i>	<i>Estudiantes en situación de protección que están en Casa de Acogida.</i>
<i>Estudiantes sordociegos.</i>	<i>Estudiantes con sordociegos.</i>
<i>Estudiantes con Dotación Superior.</i>	<i>Estudiantes con Dotación Superior.</i>

En complemento a lo indicado, se confirma que no se deben trabajarse las guías y orientaciones metodológicas por cada discapacidad, únicamente las descritas.

3. Solicitud de aclaración No. 3:

¿Cuáles son los de conceptos de instrumentos pedagógicos y guías de orientaciones metodológicas y didácticas?

3.1. Aclaración No. 3:

Los conceptos de instrumentos pedagógicos y guías de orientaciones metodológicas y didácticas se encuentran establecidos en la Sección VII Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta apartado III Alcance y Enfoque, de la que se extrae:

- *“Instrumentos pedagógicos: corresponden al conjunto de elementos educativos que definen: a) el ambiente de aprendizaje, b) objetivos del aprendizaje, c) directrices para el proceso de enseñanza – aprendizaje, y d) evaluación de los resultados del proceso educativo.*
- *Guías de orientaciones metodológicas y didácticas: corresponden a instrumentos que orientan al docente en cómo flexibilizar el currículo. La Guía debe indicar qué es lo que se enseña, cómo enseña y qué recursos o materiales didácticos son indispensables para la enseñanza.”*

4. Solicitud de aclaración No. 4:

¿Se puede mencionar en la propuesta el uso de recursos tecnológicos?

4.1. Aclaración No. 4:

Los criterios para considerar en las propuestas se encuentran determinados en la Sección III Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta, que describe entre otros:

“Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

- *El enfoque técnico y la metodología están alineados a los Objetivos y Alcance de la consultoría. El enfoque técnico y la metodología presentan innovación para la gestión y ejecución de la consultoría de tal forma que se mantenga o se incremente la calidad esperada de los productos y que represente beneficios como reducción de plazo, inter -relacionamiento entre las diferentes guías, operatividad y logística para el trabajo en campo, entre otras; además el enfoque técnico y la metodología presentan alineación total sobre los objetivos y alcance de la consultoría.*

- *El enfoque Técnico y la metodología están alineados para llevar a cabo las tareas y generar los resultados esperados. El enfoque técnico y metodología presentan alineación para llevar a cabo las tareas y generar los resultados esperados”.*

En virtud de lo descrito, y atendiendo que las propuestas técnicas deberán contener la metodología y plan de trabajo propuesto por cada Consultor para el cumplimiento de los objetivos previstos, se ratifica que no existe limitación alguna para proponer el uso de recursos tecnológicos.

5. Solicitud de aclaración No. 5:

¿Con que currículo nacional se deberá basar la propuesta?

5.1. Aclaración No. 5:

El currículo nacional en el que se deberá basar la propuesta es el Currículo Nacional Priorizado, y se encuentra en los insumos proporcionados por el MINEDUC conforme se describe en la Sección III Hoja de Datos, IAC 2.4 de la Solicitud de Propuesta, Información cuyo link de descarga de la información técnica es el siguiente: https://educacionec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/teresab_pittaro_educacion_gob_ec/EjKU5wuO1XZEvM3a9zFHR48By9tSGH4TgVglgzVIYpl2bw?e=bvZLxd.

6. Solicitud de aclaración N. 6:

¿Está previsto realizar un pilotaje en el proceso de la ejecución de la consultoría? ¿Para el trabajo de campo que instituciones y servicios educativos se visitarán?

6.1. Aclaración No. 6:

De conformidad con los requerimientos detallados en la SDP, particularmente en la Sección VII Términos de Referencia, no se realizarán pilotajes como parte de la consultoría. El trabajo de campo y las instituciones y servicios educativos para visitar y que se extraen de la sección referida, son los siguientes:

- *“Visitas al menos a dos instituciones educativas con servicio especializado de la región sierra provincia Bolívar y Pichincha;*
- *Visitas al menos a dos instituciones educativas con servicio especializado de la región costa provincia Guayas y Manabí;*
- *Visitas al menos a dos instituciones educativas con servicio especializado de la región amazónica provincia de Pastaza y Orellana;*
- *Visitas al menos a cinco aulas hospitalarias, ubicadas en las siguientes provincias: Imbabura, Napo, Manabí y Quito;*
- *Visita al menos de 1 instituto psiquiátrico en donde se registre un aula hospitalaria.*
- *Visitas al menos de 1 instituto psiquiátrico en donde se registre un aula hospitalaria;*
- *Visitas al menos a 4 Centros Especializados de Tratamiento de consumo de alcohol y otras drogas ubicadas en Quito, Guayaquil, Puyo, e Imbabura;*
- *Visitas a 3 servicios para personas dentro de los Centros de Adolescentes Infractores en los ubicadas en las provincias del Azuay, Pichincha y Tungurahua;*

- *Visita a 4 servicios para personas en los Centros de Privación de Libertad ubicadas en las provincias del Cotopaxi, Guayas (mujeres), Pichincha, y Chimborazo;*
- *Visita al menos a 1 casa de acogida ubicada en Quito;*
- *Visitas al menos 2 instituciones educativas que atienden a estudiantes con dotación superior en la provincia de Pichincha;*
- *Visitas al menos 2 instituciones educativas que atiendan a estudiantes que presenten discapacidad de sordoceguera en la provincia de Pichincha”.*

7. Solicitud de aclaración No. 7:

¿Existirá un comité de ética que revisará los productos establecidos en los Términos de Referencia?

7.1. Aclaración No. 7:

El desarrollo de la guía se basará en las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Educación Especializada. Conforme se desprende de lo determinado en la Sección VII Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, apartado III Alcance y Enfoque, en donde es posible además observar que no se ha definido la participación de un comité de ética. En tal razón, se aclara que la Subsecretaría de Educación Especializada mediante la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva y sus delegados técnicos realizarán el acompañamiento para orientar la construcción de los instrumentos pedagógicos y guías de orientaciones metodológicas y didácticas durante la ejecución del contrato.

8. Solicitud de aclaración No. 8:

Las guías de orientaciones metodológicas y didácticas se considerará los temas interculturales – bilingüe, y versiones en lenguas ancestrales como el quichua.

8.1. Aclaración No. 8:

Las guías de orientaciones metodológicas y didácticas no considerarán temas interculturales – bilingüe, y versiones en lenguas ancestrales como el quichua, no siendo un requerimiento detallado en la Sección VII Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, apartado III Alcance y Enfoque.

9. Solicitud de aclaración No. 9:

¿Las guías de orientaciones metodológicas y didácticas, se deberá trabajar por niveles?

9.1. Aclaración No. 9:

Las guías de orientaciones metodológicas y didácticas se deberán trabajar por niveles de acuerdo con lo establecido en la Sección VII Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, apartado V Actividades o Tareas a Realizar, de la que se extrae lo siguiente:

“Las guías metodológicas considerarán lo siguiente: Orientaciones y estrategias para implementar el currículo en el espacio educativo: nivel inicial, preparatorio, básica elemental, básica media, superior y bachillerato; considerando las particularidades de los subniveles y asignaturas del currículo, modalidad educativa y temporalidad.”

En tal razón, es posible conjugar que la determinación de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva versa sobre un alcance relacionado con los niveles educativos de Educación General Básica, Bachillerato en Ciencias, y Bachillerato Técnico.

10. Solicitud de Aclaración No. 10:

¿Para la calificación de las propuestas, los años de experiencia de los proyectos son sumativas para la calificación?

10.1. Aclaración No. 10:

Según lo determinado en la Sección III Hoja de Datos IAC 21.1 de la Solicitud de Propuesta, en donde se establecen los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas y que en su numeral i) experiencias específicas de los consultores pertinentes a las tareas determina: *“(...). La firma consultora de forma individual o como APCA debe demostrar experiencia, dentro de los últimos 15 años contados a partir de la fecha de invitación, en lo siguiente:*

Subcriterio	Puntaje Máximo
<i>2 puntos por cada experiencia obtenida de forma individual o como integrante de un APCA, en proyectos ejecutados o en ejecución¹ en la elaboración de instrumentos pedagógicos² en educación inclusiva, educación especializada, discapacidad, atención educativa a grupos en situación de vulnerabilidad, contextos de encierro y/o servicios de protección integral con montos superiores a USD 25.000 por cada experiencia.</i>	4 puntos
<i>2 puntos por cada experiencia obtenida de forma individual o como integrante de un APCA, en proyectos ejecutados o en ejecución³ en la elaboración de guías de orientaciones metodológicas y didácticas⁴ en educación</i>	6 puntos

¹ Se considerará los proyectos en ejecución que presenten un avance mínimo del 75% únicamente.

² Los Instrumentos Pedagógicos corresponden al conjunto de elementos educativos que definen: a) el ambiente de aprendizaje, b) objetivos del aprendizaje, c) directrices para el proceso de enseñanza – aprendizaje, y d) evaluación de los resultados del proceso educativo.

³ Se considerará los proyectos en ejecución que presenten un avance mínimo del 75% únicamente.

⁴ Las Guías metodológicas y didácticas corresponden a instrumentos que orientan al docente en cómo flexibilizar el currículo. La Guía debe indicar qué es lo que se enseña, cómo enseña y qué recursos o materiales didácticos son indispensables para la enseñanza.



<i>inclusiva, educación especializada, discapacidad, atención educativa a grupos en situación de vulnerabilidad, contextos de encierro y/o servicios de protección integral con montos superiores a USD 30.000 por cada experiencia.</i>	
Total	10 puntos

(...)"

Es posible observar que los años de experiencia de los proyectos no son sumativos a la calificación, puesto que esta se otorgará en base al cumplimiento de características particulares de proyectos y el monto relacionado a estos.

11. Solicitud de aclaración No. 11:

¿Se puede contratar sub consultores?

11.1. Aclaración No. 11:

Conforme se desprende de lo determinado en la Sección III Hoja de Datos IAC 12.9 de la Solicitud de Propuesta, no se ha determinado la posibilidad de contratación de subconsultores para productos específicos, siendo posible sí, la subcontratación de servicios auxiliares y de apoyo con relación al objeto de la contratación hasta un 10% en las actividades definidas en la referencia antes mencionada.

Es importante tomar en consideración que esta circunstancia no limita a que los Expertos Clave pudieran categorizarse como Subconsultores para las actividades propias en función de su experticia, más no para el desarrollo de la integralidad de los productos de la consultoría.

12. Solicitud de aclaraciones No. 12:

Los organismos internacionales, generan impuestos.

12.1. Aclaración No. 12:

Tomando en consideración lo determinado en el numeral 1.4 de las Políticas para la Selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 que determina *“El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato”*, y en tal razón, siendo el Ministerio de Educación del Ecuador el representante del Prestatario, no corresponde aclaración alguna sobre la generación o no de impuestos por Organismos Multilaterales, al preverse que la relación contractual se dará entre el MINEDUC en su calidad de Ejecutor del programa y el Consultor que resulte seleccionado, debiendo observarse para el aspecto de la consulta, las disposiciones establecidas en la SDP, particularmente en las Secciones II. Instrucciones a los Consultores y III Hoja de Datos, IAC 16.3 de la Solicitud de Propuesta, de las que se extrae:

b. Impuestos

“El Consultor y sus Sub consultores y Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la Hoja de Datos indique otra cosa. La Hoja de Datos incluye información sobre impuestos en el país del Contratante.”, y,

“La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Contratante pueden encontrarse en la página web del Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <https://www.sri.gob.ec/guias-tributarias-para-el-contribuyente>”.

13. Solicitud de aclaraciones No. 13:

Se debe contratar seguro patronal y de accidentes para expertos y subcontratados.

13.1. Aclaración No. 13:

El seguro patronal y de accidentes para expertos y subconsultores contemplados para la ejecución contractual, se determinan en la Sección III Condiciones Especiales de Contrato, CEC 24.1 contenidas en la Solicitud de Propuesta y de la que se extrae:

“(...) (c) seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Sub consultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado (...)”

14. Solicitud de aclaraciones No. 14

¿Existirá anticipos?

14.1. Aclaraciones No. 14

El presente proceso no considera la entrega de anticipo(s), conforme puede apreciarse en la forma de pago descrita en la Sección VII Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, que en su numeral 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, determina:

“Los pagos se realizarán de la siguiente forma, una vez recibidos los productos a conformidad por parte del Administrador del Contrato, Acta Entrega – Recepción parcial, Informe de Satisfacción, y previa presentación de la factura correspondiente:

Producto	Forma de Pago
Producto 1	30% del precio del contrato
Producto 2	40% del precio del contrato
Producto 3	30% del precio del contrato

(...).”

15. Solicitud de aclaraciones No. 15

¿Existen formatos preestablecidos para la propuesta técnica y económica?

15.1. Aclaración No. 15

Los formatos preestablecidos para la presentación de la Propuesta Técnica y Económica se encuentran establecidos en las Secciones IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar, y V. Propuesta de Precio – Formularios Estándar de la Solicitud de Propuesta, esta última debiendo ser revisada y analizada en su integralidad por parte del Consultor invitado.

16. Solicitud de aclaración No. 16

¿Se puede excluir alguno de los componentes de la propuesta o la oferta debe ser integral?

16.1. Aclaración No. 16

Según la Sección II Instrucciones a los Consultores Apartado B Preparación de la Propuesta establece en el 7.1 Para la preparación de la Propuesta, se espera que el Consultor revise detalladamente la SDP. Deficiencias materiales en suministrar la información solicitada en la SDP podrá resultar en que la propuesta sea rechazada.

17. Solicitud de aclaración No. 17

¿Sería posible obtener una versión Word de los formularios para que sea más fácil a gestionar con los expertos, el consorcio y las referencias de proyecto por favor?

17.1. Aclaración No. 17

Em virtud de la solicitud y únicamente para efectos de facilitar la preparación de propuestas, adjunto a este boletín se podrá encontrar la SDP en formatos editable, documento que no reviste cambio alguno con relación al enviado originalmente en PDF con fecha 23 de mayo 2024.

A los 20 días del mes de junio 2024



Firmado electrónicamente por:
TERESA BEATRIZ
PITTARO ESPINOSA

Teresa Pittaro

Presidenta de la Comisión Técnica



Firmado electrónicamente por:
MARIA SOLEDAD VELA
YEPEZ

Ma. Soledad Vela Yépez

Comisión Técnica



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA
ELIZABETH GAIBOR
GAIBOR

Johanna Gaibor Gaibor

Comisión Técnica